

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: LUZ MILA OSORIO PACHECO.
DEMANDADO: RODRIGO FARIAS BOLIVAR.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00061-00.

El despacho mediante auto de siete (7) de marzo de 2022, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8f9548dc259eda589894fa29a31edcd6e100fe4c05bae2c3a8f
28f1ae1eb277

Documento generado en 29/03/2022 10:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>